



"2024, Bicentenario de la Incorporación de Oaxaca a la República Mexicana"

**Sección:** Dirección General de Asuntos Jurídicos.  
**Origen:** Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.  
**Oficio:** SSPC/UT/475/2024.  
**Asunto:** Se da respuesta a solicitud.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de noviembre de 2024.

**C. LUIS RUIZ  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 7 fracción I, 68 y 71 fracciones VI y X de la Ley de Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se da atención a su solicitud de información con número de folio 201182124000208, recibida en esta Unidad de Transparencia a través de Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual solicita:

*"...Solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs). con la información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:*

- *TIPO DE INCIDENTE; es decir hechos presuntamente constitutivos de delito que encuadren o se homologuen con los tipos penales establecidos a continuación:*
  - Homicidio*
  - Feminicidios*
  - Lesiones*
  - Robo a casa habitación*
  - Robo de vehículo*
  - Robo a transeúnte en un espacio abierto al público*
  - Robo a transportista*
  - Robo en transporte público colectivo*
  - Robo en transporte individual*
  - Robo de autopartes*
  - Daño a la propiedad*
  - Despojo*
  - Secuestro con calidad de rehén*
  - Secuestro exprés*
  - Secuestro para causar daño*
  - Violación simple*
  - Violación equiparada*
  - Violencia familiar*
- *HORA DEL INCIDENTE O EVENTO*
- *FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO*
- *LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO*
- *UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO*
- *LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE*
- *Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada, por lo que cada hecho o incidente debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente el primero de enero del año 2018 a la fecha de la presente solicitud..."*

Para dar respuesta a su solicitud de información, se anexa al presente el oficio SSPC/SIDI/1474/2024, suscrito por el Subsecretario de Información y Desarrollo Institucional, en el cual manifiesta que mediante oficios SSP/SIDI/416/2022, SSP/SIDI/638/2022 y SSP/SIDI/1412/2023, ya que se ha entregado información al solicitante respecto a los incidentes o eventos ocurridos durante el periodo 04/11/2010 al 03/08/2023.



“2024, Bicentenario de la Incorporación de Oaxaca a la República Mexicana”

Por lo que con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se tiene por cumplida la información solicitada ya que dichos oficios fueron remitidos al dar respuesta a las solicitudes de información con número de folios 201182121000021, 201182122000198, 201182122000217, 201182123000026, 201182123000069, 201182123000204, por lo tanto se entregó información sustancialmente idéntica a la solicitada como respuesta a una solicitud de la misma persona, por lo que respecta a la información de enero de 2018 al 03 de agosto de 2023,

En cuanto al periodo comprendido del **04/08/2023** al **21/10/2024**, anexo al presente en formato Excel, incidentes reportados al 9-1-1, en el periodo comprendido del **04/08/2023** al **21/10/2024**, desglosado por tipo de incidente o evento, hora, fecha, lugar, ubicación, coordenadas geográficas, reportados ubicados en vía pública.

Así mismo envió incidentes reportados al 9-1-1 en el periodo comprendido del **04/08/2023** al **21/10/2024**, desglosado por tipo de incidente o evento, hora, fecha, lugar, omitiendo latitud y longitud de ubicación en la que ocurrió el incidente o evento, ya que los hechos ocurrieron en un domicilio particular y tomando en cuenta que se considera este dato como información confidencial, esto haría fácilmente identificable la ubicación de los usuarios ya que el domicilio es el lugar donde habita una persona física, y darlo a conocer vulneraría la seguridad de los mismos y afectaría directamente su privacidad, tomando en cuenta que se considera un dato personal, y entendiéndose como datos personales cualquier información relativa a una persona física, identificada o identificable, por lo que estos deben estar protegidos en los términos y con las excepciones a los principios de tratamiento de datos que por razones de orden público fije la ley, aunado a que el acceso a esta información generaría ventajas a quienes, actuando de mala fe, y conociendo la ubicación ponga en riesgo la vida y la seguridad de las personas por lo que no divulgar dicha información evita que se afecten otros derechos y libertades. La clasificación de la información, como reservada en su modalidad de confidencial fue confirmada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con resolución SSPC/CT/065/2024, de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

En atención a los puntos descritos en líneas anteriores, se anexa carpeta ZIP con el nombre “Información solicitud 208”, mismo que contiene escaneado en formato PDF el presente oficio, resolución SSPC/CT/065/2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, formato Excel con los incidentes del 04/08/2023 al 21/10/2024, desglosado por tipo de incidente o evento, hora, fecha, lugar, ubicación, coordenadas geográficas, reportados ubicados en vía pública y formato Excel con incidentes reportados al 9-1-1 del periodo comprendido del 04/08/2023 al 21/10/2024, desglosado por tipo de incidente o evento, hora, fecha, lugar, omitiendo latitud y longitud de ubicación en la que ocurrió el incidente o evento, ya que los hechos ocurrieron en un domicilio particular y tomando en cuenta que se considera este dato como información confidencial.

Por último, le informo que tiene derecho a interponer por sí, o través de su representante legal, en un término de 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la presente respuesta, el recurso de revisión previsto en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca, el cual podrá presentarlo por correo certificado, de forma física ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca, o ante esta Unidad de Transparencia ubicada en Belisario Domínguez 428, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050, teléfono (951) 50 15045, extensión 39114, cuyo horario es de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico [ssp.ut@sspo.gob.mx](mailto:ssp.ut@sspo.gob.mx).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

MTRO. GERARDO MARTÍN CRUZ MORALES.

C.c.p.  
Expediente  
GMCM/lap





**SEGURIDAD**



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS INTERIORS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

05 NOV 2024

HORA

14:14

POR CORREO

"2424, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**RECIBIDO**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**SECCIÓN:** Subsecretaría de Información y Desarrollo  
Institucional

**Oficio No.:** SSPC/SIDI/1474/2024

**ASUNTO:** Se remite información

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 04 de noviembre de 2024

**MTRO. GERARDO MARTÍN CRUZ MORALES**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

En atención a su oficio SSPC/UT/455/2024, relacionado con la solicitud **201182124000208**, recibida en la Unidad de Transparencia a su digno cargo, a través del Sistema de solicitudes de información del Estado de Oaxaca; a efecto de dar atención a lo siguiente:

**"...Solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs). con la información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:**

- **TIPO DE INCIDENTE; es decir hechos presuntamente constitutivos de delito que encuadren o se homologuen con los tipos penales establecidos a continuación:**
  - Homicidio**
  - Feminicidios**
  - Lesiones**
  - Robo a casa habitación**
  - Robo de vehículo**
  - Robo a transeúnte en un espacio abierto al público**
  - Robo a transportista**
  - Robo en transporte público colectivo**
  - Robo en transporte individual**
  - Robo de autopartes**
  - Daño a la propiedad**
  - Despojo**
  - Secuestro con calidad de rehén**
  - Secuestro exprés**
  - Secuestro para causar daño**
  - Violación simple**
  - Violación equiparada**
  - Violencia familiar**
- **HORA DEL INCIDENTE O EVENTO**
- **FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO**
- **LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO**
- **UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO**
- **LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN"**



"2424, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE**

- **Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada, por lo que cada hecho o incidente debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente el primero de enero del año 2018 a la fecha de la presente solicitud...**

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados no estarán obligados a dar trámite a solicitudes reiterativas, o que se hayan entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona.

En ese sentido la obligación de dar acceso a la información se tiene por cumplida mediante oficios SSP/SIDI/416/2022, SSP/SIDI/638/2022 y SSYPC/SIDI/1412/2023, ya que se ha entregado información al solicitante respecto a los incidentes o eventos ocurridos durante el periodo 04/11/2010 al 03/08/2023.

En cuanto al periodo comprendido del **04/08/2023** al **21/10/2024**, anexo al presente (1) disco compacto (CD), que contiene de manera digital en formato Excel, incidentes reportados al 9-1-1, en el periodo comprendido del **04/08/2023** al **21/10/2024**, desglosado por tipo de incidente o evento, hora, fecha, lugar, ubicación, coordenadas geográficas, reportados ubicados en vía pública.

Así mismo envió incidentes reportados al 9-1-1 en el periodo comprendido del **04/08/2023** al **21/10/2024**, desglosado por tipo de incidente o evento, hora, fecha, lugar, omitiendo latitud y longitud de ubicación en la que ocurrió el incidente o evento, ya que los hechos ocurrieron en un domicilio particular y tomando en cuenta que se considera este dato como información confidencial, esto haría fácilmente identificable la ubicación de los usuarios ya que el domicilio es el lugar donde habita una persona física, y darlo a conocer vulneraría la seguridad de los mismos y afectaría directamente su privacidad, tomando en cuenta que se considera un dato personal, y entendiéndose como datos personales cualquier información relativa a una persona física, identificada o identificable, por lo que estos deben estar protegidos en los términos y con las excepciones a los principios de tratamiento de datos que por razones de orden público fije la ley, aunado a que el acceso a esta información generaría ventajas a quienes, actuando de mala fe, y conociendo la ubicación ponga en riesgo la vida y la seguridad de las personas por lo que no divulgar dicha información evita que se afecten otros derechos y libertades.

Ahora bien, con el objeto de cumplir con lo establecido en los artículos **103 y 104** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **55** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, se procede a presentar la prueba de daño:



"2424, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

<b>PRUEBA DE DAÑO</b>	
<b>INFORMACIÓN A RESERVARSE.</b>	Solicitud Folio: <b>201182124000208</b> ubicación geográfica (latitud y longitud) del incidente o delito del periodo comprendido del <b>04/08/2023</b> al <b>21/10/2024</b>
<b>BIEN JURÍDICAMENTE TUTELADO:</b>	La seguridad pública, misma que se traduce en la conservación del orden y la paz públicos, los cuales son de interés general, esto es, al vulnerar la información respecto a la ubicación geográfica (latitud y longitud) en el que ocurrió el incidente afecta la seguridad pública en general, por lo tanto, debe prevalecer este sobre el interés de particulares
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	De conformidad con los artículos <b>6</b> , apartado A, fracción <b>II</b> , de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; <b>116</b> , de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública correlacionado con el artículo <b>61</b> de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, <b>110</b> , párrafo tercero, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; <b>3</b> fracción <b>II</b> de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, <b>157</b> de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca
<b>ELEMENTOS OBJETIVOS O VERIFICABLES</b>	
<b>RAZONAMIENTO LÓGICO, QUE LA DIVULGACIÓN LESIONA EL INTERÉS QUE PROTEGE, Y EL DAÑO QUE PUEDE PRODUCIRSE CON LA PUBLICIDAD ES MAYOR QUE EL INTERÉS PÚBLICO DE CONOCER LA INFORMACIÓN:</b>	La información es materia de seguridad pública, por lo que su divulgación respecto a la ubicación geográfica (latitud y longitud) en la que ocurrió el incidente causara un daño presente debido a que al darse a conocer dicha información haría fácilmente identificable el domicilio de los usuarios y vulneraría el derecho a la confidencialidad de los ciudadanos implicados en los incidentes  La información es análoga al divulgar respecto de la ubicación geográfica (latitud y longitud) en la que ocurrió el incidente ya que el riesgo de perjuicio que suponía la divulgación supera el interés de que se difunda
<b>DAÑO PROBABLE:</b>	El daño probable que causaría proporcionar la información solicitada, generaría ventajas a quienes, actuando de mala fe, y conociendo la ubicación geográfica del incidente o evento ponga en riesgo la vida y seguridad de las personas
	Al proporcionar la información relativa a la ubicación geográfica (latitud y longitud) de los incidentes arrojaría un domicilio particular y esto haría fácilmente



## SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y  
PROTECCIÓN CIUDADANA

"2424, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

<b>DAÑO ESPECÍFICO:</b>	<p>identificable el domicilio de los usuarios y toda vez que el domicilio es el lugar donde habita una persona física, y dar a conocerlo vulneraría la seguridad de los mismos y afectaría directamente su privacidad, tomando en cuenta que se considera un dato personal, y entendiéndose como datos personales cualquier información relativa a una persona física, identificada o identificable, por lo que estos deben estar protegidos en los términos y con las excepciones a los principios de tratamiento de datos que por razones de orden público fije la ley, aunado a que el acceso a esta información generaría ventajas a quienes, actuando de mala fe, y conociendo la ubicación ponga en riesgo la vida y la seguridad de las personas por lo que no divulgar dicha información evita que se afecten otros derechos y libertades.</p> <p>Asimismo, no reservar esta información como información confidencial iría en contra del interés de la seguridad pública, en virtud que la información respecto a la ubicación geográfica (latitud y longitud), también definidas como coordenadas, se encuentra clasificado de origen como confidencial mediante acuerdos que cito a continuación:</p> <p><b>SSPO/CT/058/2022</b> <b>SSPO/CT/070/2022</b> <b>SSPO/CT/083/2022</b> <b>SSyPC/CT/009/2023</b> <b>SSyPC/CT/024/2023</b> <b>SSyPC/CT/064/2023</b></p>
<b>PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD:</b>	<p>Reservar la información referente latitud y longitud de la ubicación en la que ocurrió el incidente o delito, respeta al principio de proporcionalidad, pues el derecho humano que se está protegiendo el cual debe darse un lugar primordial, pues sin éste no existirían los demás derechos y divulgar dicha información únicamente haría fácilmente identificable el domicilio de los usuarios ya que el domicilio es el lugar donde habita una persona física, y dar a conocerlo vulneraría la seguridad de los mismos y afectaría directamente su privacidad</p>
<b>PARTE DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA:</b>	<p>Todas las partes de cada documento que pueda contener la información solicitada, precisamente la información de la ubicación geográfica (latitud, longitud)</p>
<b>PLAZO DE RESERVA:</b>	<p>Cinco años, contados a partir de la solicitud de información</p>



**SEGURIDAD**

*"2424, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"*

Es importante mencionar que la Subsecretaría de Información y Desarrollo Institucional a través del Centro Estatal de Emergencias solo funge como enlace con las instituciones de Seguridad Pública y demás corporaciones que intervengan para la pronta atención de las llamadas de emergencia y denuncias anónimas recibidas por la ciudadanía, por lo que el sistema no arroja el lugar de la intervención del informe policial homologado, hechos probablemente delictivos o para justicia cívica.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 apartado A, fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 5; numeral 1.3 y 83 fracción VII y 79 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
  
LIC. ROLANDO IVÁN GÓMEZ BORDE Y GARCÍA  
SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN Y  
DESARROLLO INSTITUCIONAL.

C.c.p. Capitán de Navío. - Iván García Álvarez. - Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - Para su superior Conocimiento.

Subsecretaría de Información y Desarrollo Institucional.  
Prolongación de Xicoténcatl 1031, Col. Eliseo Jiménez Ruiz  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120  
Tel. (951) 50 1 50 45 Ext. 10103.